

BANCO DE ESPAÑA

3354

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, del Banco de España, por la que se da publicidad a sanciones de separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito por plazo de cinco años y multas a don José Antonio Campo Gil.

Con fecha 23 de octubre de 1997, el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda dictó Orden ministerial resolviendo el expediente de referencia IE/EF-3/1996, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 29 de octubre de 1996, entre otros, a don José Antonio Campo Gil, y habiendo adquirido firmeza por sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de 21 de septiembre de 2004; y sentencia de 14 de febrero de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional, procede, de conformidad con el artículo 27.5 del la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del día 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones por infracciones muy graves, impuestas en dicha Orden ministerial, que dispuso, entre otras sanciones, las siguientes:

«Tercero.—Imponer a don José Antonio Campo Gil las siguientes sanciones, previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A.—Dos sanciones de separación de cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito por plazo de cinco años y dos multas por importe de 5.000.000 (cinco millones) de pesetas cada una de ellas, previstas en el artículo 12.1, apartados d) y a), en relación con el artículo 12.2, por su responsabilidad en la

comisión de dos infracciones muy graves, tipificadas en el artículo 4, apartados b) y f), consistentes respectivamente en mantener durante un período de seis meses unos recursos propios inferiores a los exigidos para obtener la autorización correspondiente a las entidades de financiación y carecer de la contabilidad exigida legalmente o llevarla con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial o financiera de la entidad.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

UNIVERSIDADES

3355

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2005, de la Universidad de Lleida, por la que se publica el plan de estudios Ingeniero en Informática (2.º ciclo).

Homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 31-10-2003, el plan de estudios Ingeniero (2.º ciclo) de esta Universidad de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987 (BOE 14 de diciembre), se procede a su publicación, el cual queda configurado en el anexo de esta Resolución,

Este Rectorado, ha resuelto proceder a la publicación del plan de estudios correspondiente al título oficial Ingeniero en Informática (2.º ciclo).

Lleida, 4 de enero de 2005.—El Rector, Joan Viñas Salas.